

Título de la ponencia: *Consideraciones en torno a la promoción y defensa del derecho a reproducción humana asistida en México.*

Nombre del ponente María Elena Reyes Monjaras

Mesa de trabajo: Derecho Constitucional

Entidad académica de adscripción: Universidad Autónoma del Carmen. México.

Resumen

En el presente trabajo, se exponen los aspectos relativos al marco normativo del derecho a la reproducción humana, ubicándolo dentro del andamiaje de los derechos sexuales y reproductivos, reconocidos a través de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Se plantea la falta de una definición expresa sobre derecho humano a la reproducción humana y su inclusión o interpretación en diversas disposiciones, lo cual limita su plena protección y ejercicio.

Se abordan el derecho humano a la reproducción asistida como un derecho hipotético y las alternativas para ejercer tal derecho, así como la promoción y defensa de mismo, solo como un discurso teórico, planteando la ineficacia en la praxis y los obstáculos que se presentan en la realidad para hacerlo efectivo.

Asimismo se muestra un panorama de los involucrados en los procesos reproductivos, en los casos del empleo de medios alternativos de reproducción, que generan una serie de repercusiones de diversa índole.

De manera breve se presentan aspectos importantes en la promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos, marcando la pauta para la implementación de estrategias que permitan su plena protección.

Finalmente se plantean reflexiones en torno a la reproducción asistida y su inclusión dentro de los derechos humanos como una propuesta que garantice la legitimación a cada persona, en ejercicio del derecho a la igualdad y dignidad humanas.

Planteamiento

El derecho a la reproducción humana no ha sido reconocido de manera textual en nuestro ordenamiento jurídico, su reconocimiento se desprende de la

interpretación de disposiciones que contemplan aspectos sobre la libertad reproductiva y se ha incluido dentro del bagaje de los derechos sexuales y reproductivos y bajo el amparo del derecho a la salud sexual y reproductiva, sobre todo tratándose de empleo de técnicas artificiales de reproducción, asimismo se considera dentro de los derechos humanos, como parte del derecho a los beneficios del progreso científico; sin embargo, la falta de definición expresa, repercute en la ausencia de reconocimiento y protección plena de tal derecho, por tanto a una incongruencia entre la normativa interna o nacional y la normativa internacional. Llegando a considerar que se trate de un derecho hipotético o de un esbozo de derecho a procrear y no propiamente de una libertad reproductiva o derecho a la reproducción.